

1149

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 277/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al señor Leandro Facundo MOSCHETTI MADERO, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 277/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 277/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 2000 en la asignatura Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Integración IV, al señor



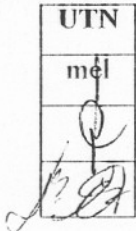
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Leandro Facundo MOSCHETTI MADERO, Legajo N° 18869, de la carrera Ingeniería Química.

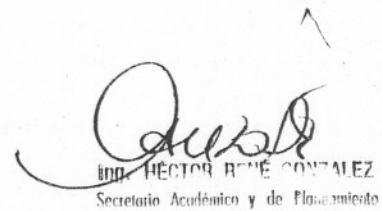
ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Análisis Matemático II, rendida con anterioridad a su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1149/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento